



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3487 /2016

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece, en lo que a políticas sociales se refiere, que "las acciones municipales promueven la inclusión social y el respeto a la dignidad humana". Asimismo, es un principio fundamental de nuestro Municipio "procurar la integración de las personas con capacidades diferentes mediante políticas que tiendan a su promoción, protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral";

que la Ordenanza Municipal N° 3463/15 tiende a solucionar una problemática comunicacional y allanar el camino de las personas con discapacidad auditiva; que existen distintas vertientes y corrientes en lo que a comunicación de hipoacusicos se refiere, por lo que resulta necesario modificar la norma para hacerla más amplia en lo que a técnicas comunicacionales se refiere.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el art 1º de la Ordenanza Municipal N° 3463/15, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 1º) DISPÓNESE la obligatoriedad de prestar el servicio de intérprete de lenguaje de señas (Lengua de Señas - español) en los actos públicos oficiales del Municipio de Río Grande, así como contar como mínimo con un (1) agente de planta permanente o contratada en cada repartición municipal, en que se realicen trámites generales y atención al público, que haya tenido una capacitación formal en Lengua de Señas Argentina, siendo excluyente el empleo del Castellano Señado."

Art. 2º) MODIFIQUESE el art. 3º de la Ordenanza Municipal N° 3463/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

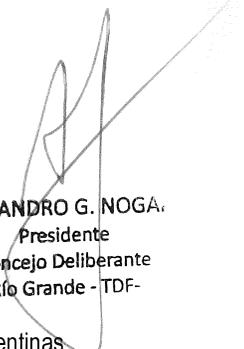
"Art. 3º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar personal idóneo para prestar el mencionado servicio, en caso que no pueda resolverse con personal propio. Para lo que se creará una Comisión para seleccionar el personal que lleve a cabo la capacitación, como así también evaluar la idoneidad de los agentes para comunicarse en Lengua de señas en las diferentes reparticiones municipales. Para lo que se convocara a representantes de la Comunidad sorda, referentes en Educación de Sordos y/o personas con experiencia comprobada de Interpretación de Lengua de Señas."

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

Fr/OMV


NESTOR D. CONTRERAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGA.
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Bolívar Leonardo David
a/c Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande, 30 MAR. 2016

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo el asunto nº 201/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3487, el asunto nº 201/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a modificar los art. 1º y 3º de la Ordenanza Municipal nº 3463/15.-

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0352 /16

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
Y Gestión Ciudadana

Gustavo Adrian Melilla
INTENDENTE